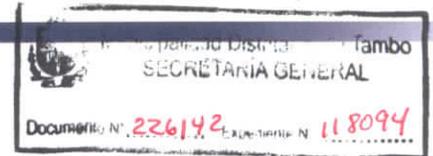




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2017-MDT/A

El Tambo, 20 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

### VISTO:

El Reporte N° 367-2017-MDT/GDSA de 20 de julio de 2017 del Gerente de Desarrollo Social con el que remite el Informe N° 263-2017-MDT/GDSA/SGCD de 20 de julio 2017 del Sub Gerente de Cultura y Deporte, mediante el cual recomienda y solicita la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de otras instituciones del Estado y de la sociedad civil;



### CONSIDERANDO:

Que, los numerales 11) y 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece que, son competencias y funciones específicas, compartidas con el Gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; y, promover actividades culturales diversas;



Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2004-ED - Reglamento de la Ley N° 28086 - Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura dispone, con el fin de lograr una participación activa de la población y atendiendo al proceso de descentralización, PROMOLIBRO promoverá la creación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura al interior de los gobiernos regionales y locales y bajo la dirección técnica del Ministerio de Educación, para la elaboración y ejecución de los planes y programas del Plan Nacional, acorde con las características y posibilidades regionales y locales. Dichas comisiones, en la medida de lo posible, reproducirán, en sus respectivas jurisdicciones, la composición de PROMOLIBRO, contenida en el artículo 12° de la Ley;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDT/CM/SO de 05 de julio de 2017 se aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de El Tambo, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas; y, se ordena la Creación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito;

Que, con Reporte N° 367-2017-MDT/GDSA el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N° 263-2017-MDT/GDSA/SGCD de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte con el que se propone a los integrantes para la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura conforme a lo dispuesto por la Actividad 5 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 06;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000103

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Municipal del Libro y Lectura, el cual estará integrado por los siguientes:

1. **Presidente** : El señor Alcalde CPC Aldrin Zarate Bernuy
2. **Secretario Técnico** : Sub Gerente de Cultura y Deporte Lic. Javier Jorge Irrazabal Cayetano con derecho a voz, pero no a voto.
3. **Bibliotecario** : Sr. Willington Hugo Oblitas Chiclla.
4. **Actores Sociales** : Sr. Sandro Bossio Suarez  
Sr. Hernán Santos Chilo Huanca  
Sra. Olga Lidia Sovero Orosco

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte, la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios la Secretaría Técnica recaída en la Sub Gerencia de Cultura y Deporte, elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual deberá ser aprobado dentro del plazo señalado.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE